



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017

Operador: TOTALENERGIES EP, MÉXICO, S.A DE C.V.

Diciembre de 2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Joaquín', is written over the date.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
II.1	DATOS DEL OPERADOR	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	7
III.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2022	9
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	12
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2022	12
A.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	13
B.	CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2022	14
C.	CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	16
D.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	17
E.	OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2022	17
VI.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	18



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; TOTALENERGIES EP MÉXICO, S.A DE CV. (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito TEPMx/2021-00193/JV/B15/OV recibido el 30 de septiembre de 2021, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio 240.1511/2021 con fecha 12 de noviembre de 2021, la Comisión desechó la Solicitud del Contratista toda vez que el Operador atendió de manera extemporánea el oficio de prevención 240.1300/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, no obstante, se dejó a salvo el derecho del Contratista para presentar una nueva propuesta de Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.

Derivado de lo anterior, mediante escrito TEPMx/2021-00286/JV/B15/OV recibido el 17 de diciembre de 2021, el Operador solicitó, entre otras cosas, la aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 y la Modificación al Plan de Exploración asociado al Contrato. En este contexto, por oficio 240.0034/2022 de 5 de enero de 2022, esta Comisión notificó al Operador la suspensión del procedimiento a la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, hasta en tanto la Comisión resolviera sobre la modificación del Plan de Exploración, a efecto de evaluar la congruencia de la Solicitud con el Plan aprobado.

Por oficio 240.0389/2022, de 22 de febrero de 2022, esta Comisión notificó al Operador el desechamiento de la solicitud de Modificación al Plan de Exploración asociada al Contrato. En tal contexto, esta Comisión se vio imposibilitada jurídicamente a continuar con la tramitación de la Solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, por lo que notificó su desechamiento mediante el Oficio 240.0741/2022, de 27 de abril de 2022.

Mediante el escrito TEPMx/2022-00147/JV/B15/PJN recibido el 18 de julio de 2022, el Operador presentó ante la Comisión, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 asociado al Contrato (en adelante, Solicitud).

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante DGPEE) y de Seguimiento a Contratos (en adelante, DGSC) de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, cabe señalar que, mediante la Resolución CNH.E.51.006/18 del 21 de septiembre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.51.007/18 y CNH.E.51.008/18, de la misma fecha, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, respectivamente, asociados al Plan de Exploración.

Mediante Resoluciones CNH.E.55.001/18 y CNH.E.55.002/18 de fecha 11 de octubre de 2018, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y su Presupuesto asociados al año 2019, respectivamente. Posteriormente mediante Resolución CNH.E.55.004/19 del 12 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración presentado por el Operador. Asimismo, mediante la Resolución CNH.E.55.005/19, de la misma fecha, la Comisión aprobó la modificación al Presupuesto.

El Programa de Trabajo y su Presupuesto asociados al año 2020 fue aprobado mediante las resoluciones CNH.E.62.002/19 y CNH.E.62.003/19 respectivamente, ambas con fecha 17 de octubre de 2019. Mediante las Resoluciones CNH.E.01.001/2021 y CNH.E.01.002/2021 de fecha 12 de enero de 2021, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración respectivamente.

Finalmente, mediante la Resolución CNH.E.88.001/2022 del 1 de diciembre de 2022, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración (en adelante, Plan Aprobado) presentado por el Operador.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades

programadas en el Programa de Trabajo 2022 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*
 - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
 - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*



- iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;*
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *(...)*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país.*
- VII. *(...)*

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.041/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL

II.1 Datos del Operador

El 25 de septiembre de 2017, la Comisión y las empresas Total E&P México, S.A. DE C.V. y Shell Exploración Y Extracción de Mexico, S.A DE C.V. suscribieron el Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017 para la Exploración y



Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

Mediante la Resolución CNH.E.67.007/2020 de 3 de diciembre de 2020, la Comisión instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato con la finalidad de hacer constar la Cesión del 50% del interés de Participación de Total E&P México, S.A. de C.V. a favor de QPI México, S.A. de C.V., así como la Cesión del 40% del interés de Participación de Shell Exploración y Extracción, S.A. de C.V., a favor de Total E&P México, S.A. de C.V., el cual fue suscrito el 19 de julio de 2021.

Aunado a lo anterior, mediante la Resolución CNH.E.63.003/2022 de 26 de julio de 2022, la Comisión instruyó la suscripción del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato con la finalidad de hacer constar el cambio de denominación social de Total E&P México, S.A. de C.V. a TotalEnergies EP México, S.A. de C.V.

En tal sentido y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó como Operador del mismo a la empresa TotalEnergies EP México, S.A. de C.V. (en adelante, Operador).

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla II.2.1 resume la información general del Área Contractual.

Operador	TOTALENERGIES EP, MÉXICO, S.A DE C.V.
Contrato	CNH-R02-L01-A15.CS/2017
Vigencia	30 años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato (25 de septiembre de 2017), con 2 posibles periodos adicionales de 5 años cada una.
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Superficie	971.567 km ²
Tirante de agua	10-30 m

Tabla II.2.1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión, con información del Operador)



Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	91° 52' 00"	19° 15' 00"
2	91° 52' 00"	18° 49' 00"
3	92° 01' 00"	18° 49' 00"
4	92° 01' 00"	18° 48' 00"
5	92° 08' 00"	18° 48' 00"
6	92° 08' 00"	18° 57' 00"
7	92° 07' 30"	18° 57' 00"

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
8	92° 07' 30"	18° 58' 00"
9	92° 07' 00"	18° 58' 00"
10	92° 07' 00"	18° 59' 00"
11	92° 08' 00"	18° 59' 00"
12	92° 08' 00"	19° 00' 00"
13	92° 00' 00"	19° 00' 00"
14	92° 00' 00"	19° 15' 00"

Tabla II.2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.

(Fuente: Comisión, con información del Operador).

El Área Contractual, se localiza geográficamente a 40 km al Noreste de Ciudad del Carmen, perteneciente a la provincia geológica Cuenca a Macuspana, en la porción marina de la provincia petrolera Cuencas del Sureste (Figura II.2.1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla II.2.2.

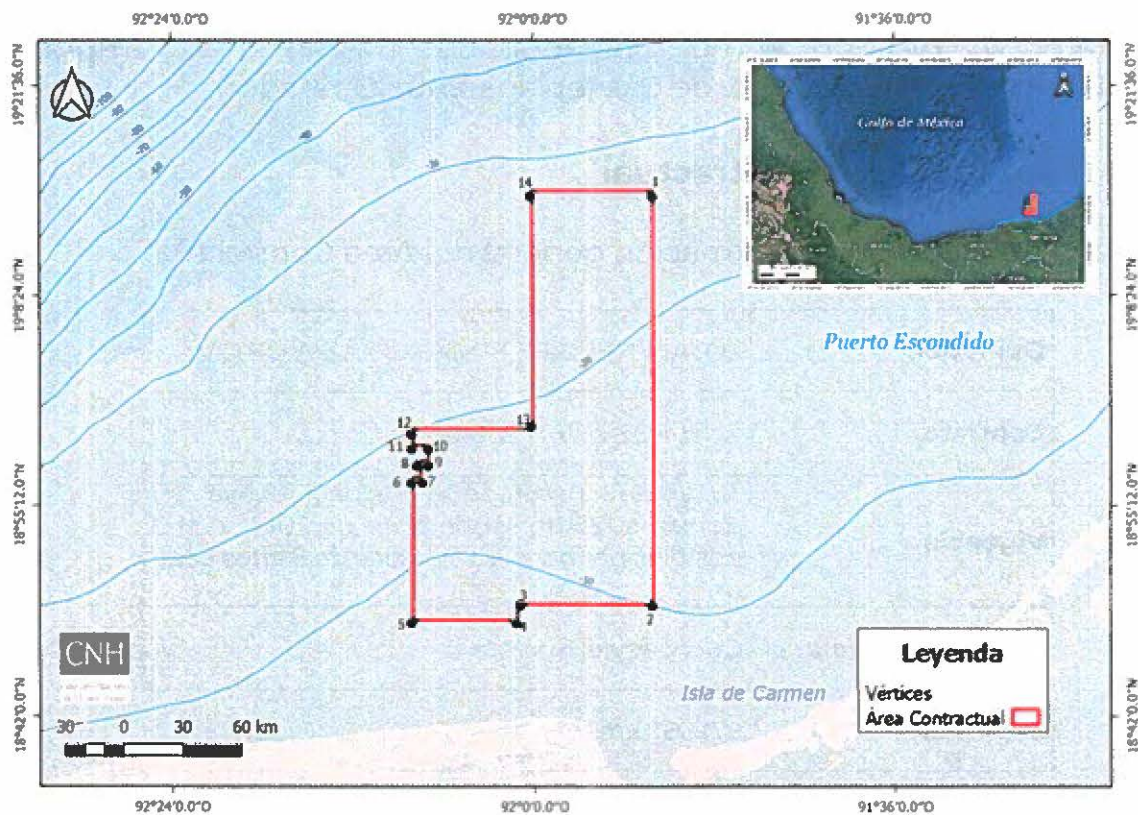


Figura II.2.1. Localización y vértices del Área Contractual.

(Fuente: Comisión, con información del Operador)

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

[Firma manuscrita]

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2022

El Programa de Trabajo 2022 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2022, de conformidad con las Cláusulas 10.1 y 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2022 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2022 para el Contrato (Figura III.1), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

- a. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en la cual se incluyen los rubros de Mano de Obra, Servicios generales de administración y soporte necesarios para la ejecución de las actividades petroleras. Estas actividades, se desarrollaron de enero a diciembre de 2022.

2. Geofísica

Adquisición Sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente

a. Relevamiento Geofísico:

Tiene como objetivo la selección de una locación para la perforación, así como las ubicaciones alternativas de posibles reentradas (pozos alternativos) y pozos de alivio, que se encuentren libres de riesgos someros y en particular gas somero.

b. Relevamiento Geotécnico:

El relevamiento geotécnico tiene como objetivo la determinación de las propiedades mecánicas relativas a los sedimentos superficiales. Dichas propiedades serán utilizadas para efectuar una instalación segura del equipo de perforación auto-elevable (Jack-up). Entre otros, estas propiedades incluyen: la predicción de penetración de patas (soportes) en el lecho marino, el diseño de procedimientos de precarga y el diseño y colocación del tubo conductor para el pozo.

Se desarrollará durante la gestión del 1-Dic al 31-Dic del 2022.



3. Estudios Geológicos de Detalle

- a. Interpretación Sísmica:
Tiene el objetivo de llevar a cabo una interpretación sísmica detallada, incluyendo las áreas periféricas al área Contractual probando diferentes tipos de hipótesis de horizontes y modelos geológicos y teniendo en cuenta la información de pozos aledaños. Estas interpretaciones son revisadas cuando información nueva es disponible, por lo cual es una actividad que se realiza continuamente hasta el final de perforación de pozos.
- b. Evaluación de Recursos Prospectivos:
Su objetivo es Evaluar del potencial de recursos en el área. Se llevará a cabo un trabajo para la evaluación del potencial de recursos en toda el área a partir de las nuevas imágenes sísmica PSTM y PSDM. Esta evaluación describirá el potencial de exploración del área Contractual. Posteriormente al análisis de los resultados de la perforación del pozo exploratorio se reevaluará el potencial de recursos en todo el área. Esto incluirá una comparación de las estimaciones de perforación previa y los resultados de perforación posterior.
- c. Estudios de Pozo:
Se realizará un estudio de pozo a partir de los pozos análogos dentro y fuera del área, este estudio será completado con la información recabada durante la perforación del pozo exploratorio.
- d. Licenciamiento de datos CNIH:
Tiene el objetivo de integrar nueva información de pozos que el CNIH tenga disponibles con la finalidad de mitigar incertidumbres y riesgos geológicos.

Se desarrollará de enero a diciembre de 2022.

4. Perforación de Pozos

La actividad Servicios de Soporte incluye la Mano de Obra necesaria para la preparación de las operaciones de perforación, como es la preparación de documentos para el cumplimiento de la regulación local, se desarrollará durante la gestión del 1-Dic al 31-Dic del 2022.

5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente



definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el monto de las UT comprometidas como PMT fue de [REDACTED] UT sin incremento, mediante los oficios 260.0811/2019, 260.1482/2019 y 260.0244/2020 esta Comisión acreditó al Operador un total de [REDACTED] por lo que el Operador ha ejecutado las UT suficientes del PMT.

En relación con lo establecido en la Cláusula 4.3 del Contrato, el Operador está comprometido al cumplimiento de UT equivalentes a (1) pozo exploratorio durante el Periodo Adicional de Exploración, dicho monto equivale a [REDACTED]

Con el fin de dar claridad a los compromisos en términos de cumplimiento de UT, se presenta la Tabla IV.1.:

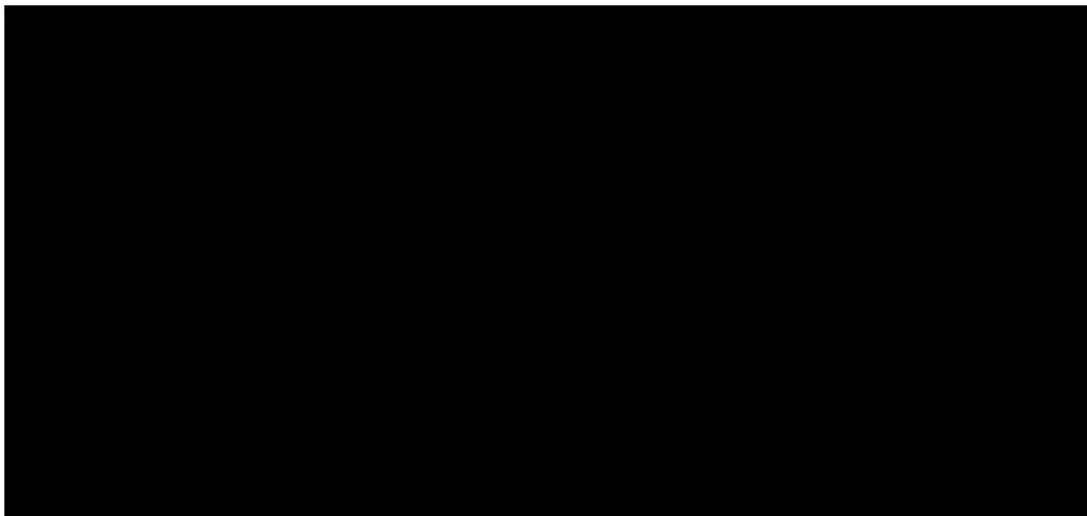
A large black rectangular box redacting the content of Table IV.1.

Tabla IV.1.- Compromisos en términos de cumplimientos de UT.
(Fuente: Comisión con información del Operador).

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2022

La opinión relativa al Presupuesto 2022 presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017, vertida en este documento, se emite como

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Pau', with a blue pen nib extending from the right side.

resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

a. Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2022 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] millones de dólares (MM US\$) en el denominado Escenario Único¹; los cuales representan un incremento de los montos aprobados para el año 2022 en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración aprobado con fecha del 12 de septiembre de 2019 [REDACTED] y se presenta al amparo de la prórroga del Periodo Inicial de Exploración con resolución CNH.E.45.002/2022, aprobada el 2 de junio de 2022.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, considerando el periodo asociado a la resolución CNH.E.88.001/2022 con fecha del 01 de diciembre de 2022, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2022 conlleva a la variación menor del [REDACTED] al Programa de Inversiones vigente, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

El Presupuesto 2022 sujeto de este análisis considera, para el periodo de enero a noviembre, la ejecución de actividades aprobadas al amparo del Plan de Exploración aprobado mediante la resolución CNH.E.55.004/19 con fecha de 12 de septiembre de 2019, mientras que para el mes de diciembre considera actividades y montos asociados a la modificación del Plan de Exploración aprobada el 01 de diciembre de 2022 mediante la resolución CNH.E.88.001/2022.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el

¹ Se excluye el monto de [REDACTED] dólares, por un concepto no elegible señalado por el Operador.



Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla V.1. se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2022 presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Escenario	Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Escenario Único	Exploración	General	
		Geofísica	
		Geología	
		Perforación de Pozos	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
Total, Escenario Único			

Tabla V.1. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera – montos en millones de dólares

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

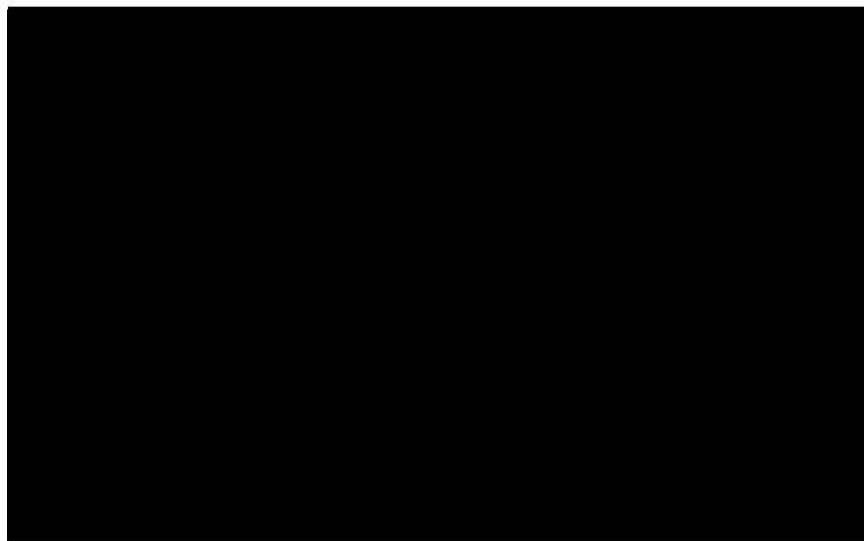


Figura V.1. Distribución del Presupuesto por Subactividad Petrolera

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022

En relación con el Plan de Exploración, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2021, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2022, considerando el periodo de enero a noviembre de 2022 y la información aprobada al amparo de la resolución CNH.E.55.004/19, se presentan los principales indicadores.

[Handwritten signature]

- (a) Información reportada por el Operador de forma mensual a la Comisión.
- (b) Presupuesto asociado a los meses de enero-noviembre 2022.

Tabla V.2. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2022. Cifras en millones de dólares.

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

- Se identifica una variación global de [REDACTED] entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2021-2022.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2022 es [REDACTED] menor al Presupuesto 2021 aprobado.
- El Contratista presenta un subejercicio de [REDACTED] para el año 2021, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2022.
- En términos generales, el aumento del monto sujeto a aprobación asociado al Presupuesto 2022, con respecto a lo aprobado para el año 2021 en el programa de inversiones, obedece al incremento del tiempo para llevar a cabo los estudios de geociencias, además del impacto de la pandemia COVID-19 en el desarrollo de las actividades.
- Acerca de la Subactividad *General*, el Operador manifiesta la optimización de los costos derivados por la pandemia COVID-19 debido a que realizó la renegociación del contrato de renta de oficina, reducción de viajes y gastos de administración.

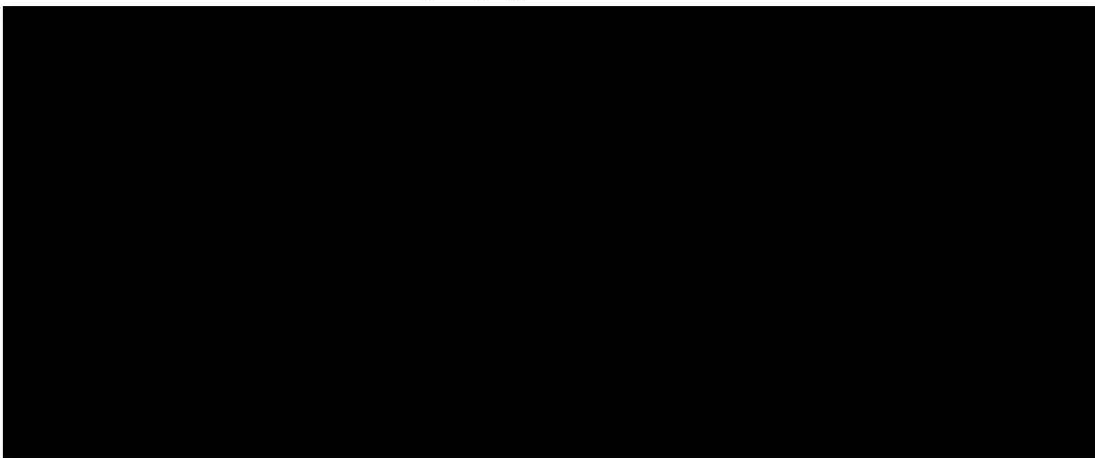


Figura V.2. Comparativo PTyP 2021 vs 2022 (Principales cambios)
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior, considerando lo planteado en el Plan de Exploración y su modificación aprobados el 12 de septiembre de 2019 y el 01 de diciembre de 2022, respectivamente.

c. Criterios para análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2022 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



Figura V.3. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
(Fuente: Análisis de la CNH)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017, la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2022 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:

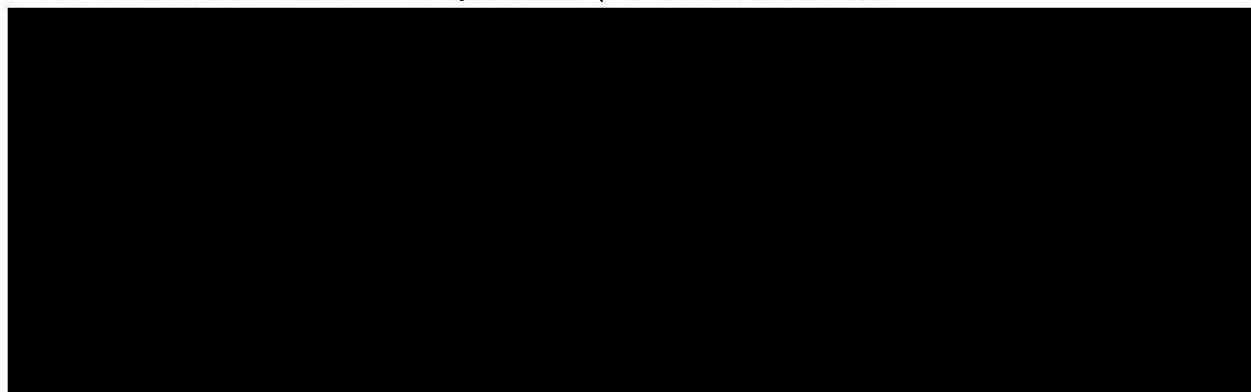


Figura V.4. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración -Escenario Único, mmusd

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas)

e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2022

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2022 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y

- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior, considerando lo planteado en la modificación al Plan de Exploración aprobada por la Comisión con fecha del 01 de diciembre de 2022 mediante la resolución CNH.E.88.001/2022.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos; de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"; (en adelante, Lineamientos de Costos), publicados en el DOF el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones, Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto al Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual, correspondiente al Contrato CNH-R02-L01-A15.CS/2017, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2022 es congruente respecto al Plan de Exploración vigente, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos, si bien, su periodo de ejecución no coincide ciento por ciento con lo programado en el Plan, dichas variaciones son razonables dado su carácter operativo.



- El Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo se alinea con las mejores prácticas utilizadas con el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración y Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registros del Regulado ASEA-TOE1729C, con fecha de 3 de noviembre de 2017, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1, 12.2 y 15.2 del Contrato, en específico:
 - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2022, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
 - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2022;
 - Es consistente con los requisitos del Contrato;
 - Fue denominado en dólares;
 - Se indican las premisas utilizadas en la elaboración del mismo;
 - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
 - Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en las Cláusulas 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos, gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, y que una vez incurridos en los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

Se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicados por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen sub-actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró



Ing. Daira Elizabeth Islas González
Jefa de Departamento

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordoñez
Director General de Dictámenes de
Exploración

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordoñez
En suplencia por ausencia del Titular de
la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión,
con fundamento en el oficio No. 200.067/2022.